

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE girar a la izquierda en el ingreso y egreso, al acceso al Hospital Naval, Cine Packewaia, Museo Marítimo, etc. Situado sobre la calle Yaganes, entre las arterias Gobernador Paz y Gobernador Deloqui.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá realizar la señalización correspondiente, tanto sobre la calle Yaganes, como así a la salida del mencionado acceso, según croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente; e implementará una campaña de difusión de la presente norma por los distintos medios de comunicación masiva.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2216 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/09/2000.-

maf1

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

VERONICA BALDONADO
Vicepresidenta 1ª
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

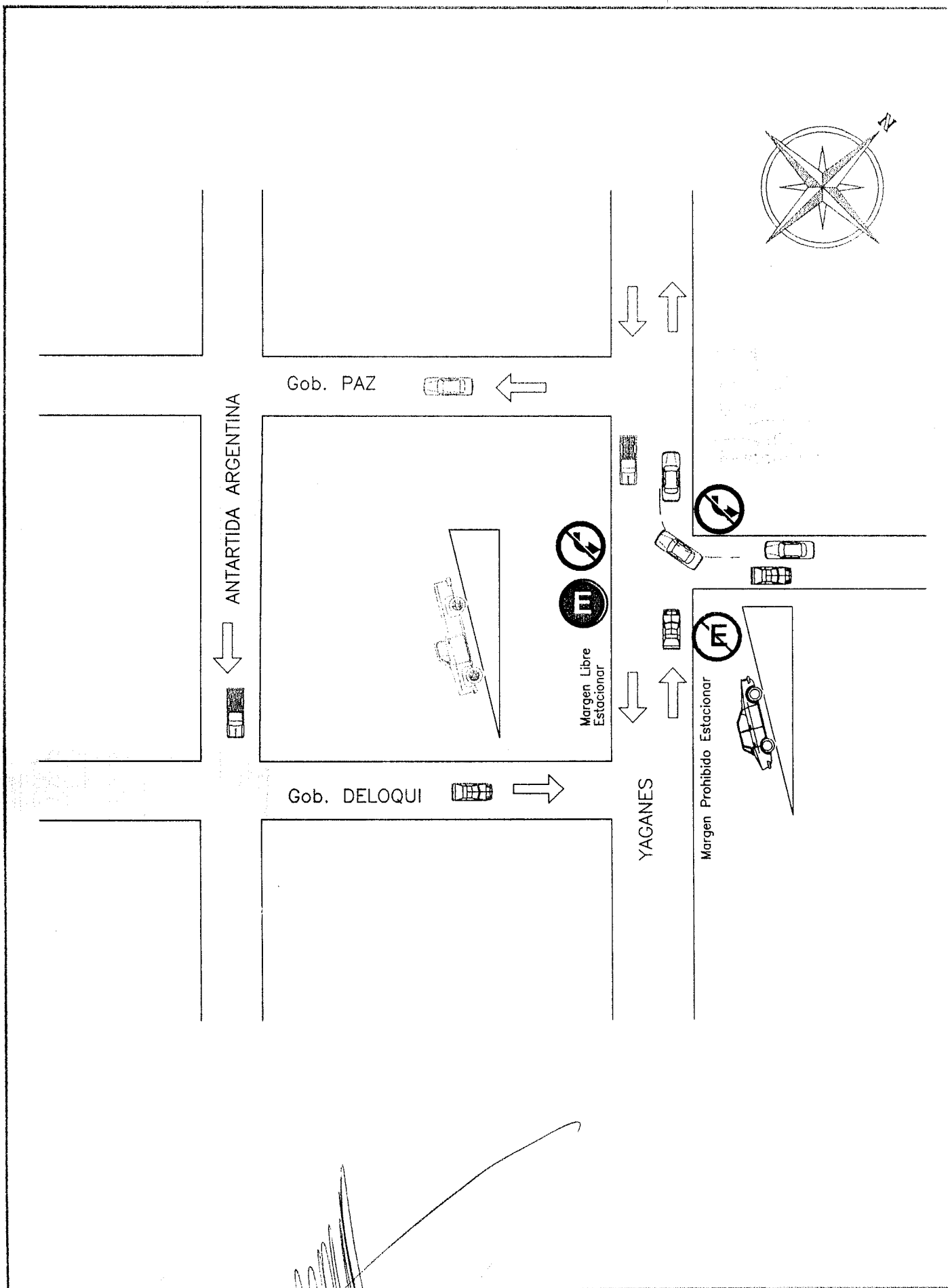
ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL

MARCELO GARDENAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ANEXO I

Ordenanza Numero: 2216
2/3

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 2216' -



MARCO S. A. LUGONES
Secretario
Consejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Tercera 1°
Consejo Deliberante
P/C Presidencia

Marisol Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ES COPIA DE...



Ordenanza Numero 2216
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

M. Cardenas
M. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 29 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 05735/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/09/2000, por la cual se prohíbe girar a la izquierda en el ingreso y egreso, al acceso al Hospital Naval, Cine Packewaia, Museo Marítimo, etc., situado sobre la calle Yaganes, entre las arterias Gobernador Paz y Gobernador Deloqui.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 533/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

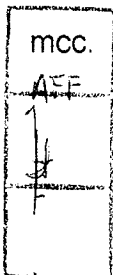
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2216'**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/09/2000, por la cual se prohíbe girar a la izquierda en el ingreso y egreso, al acceso al Hospital Naval, Cine Packewaia, Museo Marítimo, etc., situado sobre la calle Yaganes, entre las arterias Gobernador Paz y Gobernador Deloqui. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1188 /2000.



Juan Manuel Romanc

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuno
J. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia